PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	El contrato a suscribir tendrá por objeto la prestación de servicios profesionales como apoyo a la supervisión en la parte técnica, administrativa y financiera de los convenios derivados del programa de ampliación de cobertura suscritos por la Regional Sucre.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Economista, Administrador público, Administrador Financiero, Licenciatura en Educación Administrativa o afines .
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo trece (13) meses, en la supervisión de convenios (técnico, administrativo y financiero), jefes de unidades académico administrativa.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para cada contrato la suma de SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($60.500.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) 11 pagos iguales por los meses de febrero a Diciembre de 2020, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.500.000) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	sincelejo
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de formación profesional.
ORDENADOR DEL PAGO:	MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios SENA, requiere contratar los servicios de dos (2) profesionales, para desarrollar labores de apoyo al área de formación profesional, en la supervisión técnica, administrativa y financiera de los convenios derivados del programa de ampliación de cobertura suscritos por la Regional Sucre.

La contratación es necesaria, toda vez que en la planta de personal de nuestro Centro no se cuenta con personal suficiente que reúna el perfil necesario para realizar las labores de apoyo administrativo en el área de compras y contratación, De acuerdo a cambios y actualizaciones efectuadas de acuerdo al nuevo manual de funciones y a los diferentes procesos de encargo de nuestra institución

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los convenios vigilados en los componentes técnico, administrativo y financiero para lo cual deberá generar y presentar a la Entidad las actas de visita de cada convenio vigilado, los requerimientos a convinientes cuando a ello hubiera lugar y verificar las respuestas de los convinientes.

b) Verificar el cumplimiento de la ejecución de los convenios vigilados, de acuerdo con las especificaciones contenidas en ellos, y hacer las recomendaciones para que se implementen oportunamente los correctivos necesarios en los casos en que se requiera, con copia a la Dirección Regional del SENA. En este proceso el contratista se obliga a documentar en medio escrito y magnético, el proceso de verificación que efectúe a través de las herramientas y formatos que sean suministrados por el Sena.

c) Controlar el avance de los convenios vigilados de acuerdo con los términos contractuales y/o convencionales, los convenios aprobados y los reglamentos y el Manual de interventoría del SENA y el manual de procesos y procedimientos que le suministre la Entidad; el contratista se compromete a documentar el proceso de verificación acorde a las herramientas y formatos dadas por el Sena.

d) Efectuar las evaluaciones técnicas, financieras y administrativas de cada convenio objeto de supervisión que le sea asignado para conceptuar sobre la viabilidad de los desembolsos, de conformidad con las condiciones pactadas en los convenios en el marco del Programa de Ampliación de Cobertura, en un plazo no mayor a ocho (8) días, desde la fecha de la visita y/o evaluación; para realizar dicho proceso el trabajador generará las actas de visita necesarias para cada caso, requerimientos a los convinientes si a ello hubiere lugar y verificará las respuestas que al respecto emita cada conviniente.

e) Verificar el cumplimiento de los convenios vigilados que le sean asignados aprobados por el SENA en cuanto a su desarrollo e informar a la Coordinación de formación profesional de la Dirección Regional el porcentaje de avance de cada uno de ellos; en el evento en que se estime conveniente, la supervisión de los convenios de ampliación de cobertura solicitará la presentación de informes específicos sobre los datos reportados; para dar cumplimiento a este proceso, el contratista diligenciará los formatos y herramientas dadas por el Sena para tal efecto.

f) Verificar, durante la ejecución del convenio, que los convinientes asignados sometidos a supervisión dispongan de los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos para ejecutar el convenio; para tal fin el contratista diligenciará los formatos y registros que le sean indicados por la Entidad.

g) Realizar la verificación en campo de todas las obligaciones pactadas entre el conviniente vigilado y el SENA de conformidad con el manual de procesos y procedimientos que el Sena le notifique al contratista y los anexos contractuales acordados entre las partes.

h) Desarrollar la labor contratada en condiciones de calidad y eficiencia, de conformidad con los parámetros establecidos por la Entidad y los documentos anexos al presente contrato una vez se den a conocer al contratista.

i) Verificar en cada convenio objeto de Supervisión la ejecución de los programas de formación, en relación a aspectos tales como: la entrega de materiales de formación por programa, el desarrollo de las actividades de bienestar, pago oportuno a los instructores y todo lo concerniente con la formación de los aprendices; este proceso se documentará en los formatos y registros indicados por el Sena.

j) Estudiar y responder oportunamente y por escrito las sugerencias, reclamaciones y consultas de los convinientes asignados; de la respuesta dada al conviniente el contratista dejará una copia del documento recibido para el archivo de la Supervisión.

k) Hacer observaciones escritas a los informes que presenten los convinientes cuando a ello hubiere lugar; estas observaciones deben ser copiadas a las áreas funcionales y operativas indicadas por el Sena, y el contratista es responsable de conservar las evidencias y archivo de las observaciones hechas a los convinientes.

l) Estudiar y preparar de manera oportuna la respuesta a cualquier solicitud de los convinientes en relación a la ejecución del convenio objeto de la supervisión, y remitirla inmediatamente a las áreas indicadas por la Entidad con el fin de evitar que se configure el silencio administrativo positivo; para este proceso el contratista deberá llevar un cuadro de registro y seguimiento de las solicitudes, respuestas y cierre de los mismos.

m) Verificar que los convinientes asignados den cumplimiento a los lineamientos en materia de seguridad industrial y salud ocupacional en el desarrollo de las acciones de formación que realizan. En el evento en que haya lugar a generar observaciones o requerimientos sobre este tema, el trabajador deberá formular las mismas por escrito al conviniente con copia a las áreas funcionales y operativas que sean indicadas por la Entidad y verificar el cierre o solución del mismo.

n) Acatar la Constitución Política, la ley y las disposiciones relacionadas con supervisión dejando constancia por escrito de todas las actuaciones que realice con ocasión de la labor contratada.

o) Hacer seguimiento a las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de los convenios vigilados que le sean asignados, de acuerdo con los informes presentados por el conviniente a la Supervisión dejando constancia por escrito de todas las acciones, observaciones y sugerencias que sean formuladas en ejercicio de la labor de interventoría en campo las cuales deberán ser debidamente notificadas a los interesados con copia a las áreas funcionales y operativas indicadas por el Sena.

p) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del documento que se indique por el Sena, previo a cada pago pactado en los convenios objeto de Supervisión, especificando con claridad el desarrollo del mismo; este documento es indispensable para que se efectué el pago correspondiente al conviniente.

q) Vigilar que la ejecución de los convenios objeto de supervisión que le sean asignados se realice conforme a lo estipulado en los mismos, es decir que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, entre otros a través de los instrumentos y formatos que el el Sena le indique para tal fin.

r) Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en los convenios objeto de supervisión que le sean asignados, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos, para proteger efectivamente los intereses del SENA; para tal efecto el contratista deberá acatar el manual de interventoría del SENA y el manual de procesos y procedimientos que le indique el Sena y documentar dicha actividad de conformidad con las actividades y tareas que en el mismo se indique.

s) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los convinientes asignados, lo que incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes al convenio, contratados previstos en la oferta, plan operativo y obligaciones del conviniente de conformidad con el manual de procesos y procedimientos de la supervisión con la documentación soporte que se indique en cada caso.

t) Hacer seguimiento al programa de trabajo presentado por los convivientes vigilados dejando constancia por escrito de las observaciones o sugerencias a que haya lugar para traslados y respuesta de los mismos con copia a las áreas funcionales y operativas que sean indicadas por el Sena.

u) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a los convenios objeto de la supervisión de conformidad con los procesos de capacitación y actualización de normatividad que se realicen en el transcurso del presente contrato.

v) Generar alertas sobre el incumplimiento del cronograma o plan operativo de los convenios objeto de supervisión que le sean asignados dejando constancia de ello por escrito con copia a las áreas funcionales y operativas indicadas por el Sena.

w) Dar aviso inmediato por escrito a la ocurrencia de hechos que impliquen el incumplimiento parcial o total de obligaciones, de las irregularidades que se presenten durante la ejecución o retraso en las actividades programadas en los convenios objeto de supervisión que le sean asignados para que se

adopten oportunamente medidas pertinentes; dichas comunicaciones deberán ser informadas a las áreas operativas y funcionales indicadas por el Sena.

x) Orientar de manera oportuna y eficaz a los convinientes asignados sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del SENA, dichas orientaciones deberán constar por escrito de conformidad con el manual de funciones dado por el Sena.

y) Acompañar a las partes para llegar a las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de los convenios objeto de supervisión con éxito, facilitando la interacción entre las mismas e informando a la Coordinación formación profesional de Dirección Regional cuando a ello hubiere lugar.

z) Atender los requerimientos indicados por el Sena que surjan en la etapa de liquidación de los convenios objeto de la supervisión que le sean asignados, incluyendo la ampliación de la garantía única, de la respuesta que se dé a los mismos deberá dejarse constancia por escrito con copia a las áreas funcionales y operativas indicadas por el Sena.

aa) Verificar el cumplimiento por parte de los convinientes asignados de la política del SENA, en el manejo de su imagen institucional durante la ejecución de los convenios objeto de la supervisión, reportando por escrito las novedades u observaciones si a ella hubiere lugar con copia a las áreas funcionales y operativas indicadas por la Entidad.

bb) Mantener informada a la Coordinación formación profesional de la Dirección Regional, en forma continua y oportuna sobre el avance presentado en el desarrollo de los convenios objeto de supervisión que le sean asignados, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los convenios. Cuando tal incumplimiento se presente, dichas situaciones deberán ser reportadas por escrito a las partes interesadas.

cc) Informar a la Coordinación de formación profesional de la Dirección Regional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de los convenios objeto de supervisión que le sean asignados dejando constancia de ello por escrito.

dd) Participar, cuando sea necesario, en los comités operativos de los convenios objeto de supervisión que le sean asignados dejando registrando su participación e intervención mediante acta o solicitar copia del acta que se realice durante la reunión.

ee) Revisar periódicamente la normatividad y las obligaciones contractuales según su competencia, con base en la información suministrada por parte del Sena.

ff) Elaborar un informe mensual de gestión de la supervisión y el informe final según las directrices dadas por el Sena.

gg) Exigir el plan financiero y demás documentos que soporten la forma como se planea ejecutar financieramente el contrato o convenio y realizar sus respectivos seguimientos, cuando haya lugar a ello.

hh) Velar porque a la ejecución financiera del contrato o convenio se ajuste al proyecto formulado.

ii) Llevar el control de los recursos desembolsados al conviniente durante el desarrollo del contrato o convenio y de la ejecución presupuestal, con base en los soportes de legalización entregados por el conviniente. El control recaerá también sobre los recursos de contrapartida o aportes de los convinientes, los cuales deberán estar soportados en su ejecución.

jj) Controlar que el conviniente cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del convenio o contrato.

kk) Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el conviniente al SENA, en caso de ser necesario, registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato o convenio.

ll) Verificar que se expida el registro presupuestal en el caso que se presenten adiciones, modificaciones o cesiones del contrato o convenio.

mm) Verificar el pago oportuno de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y resulten de la actividad contractual y pos contractual, tales como contribuciones aplicables a los convenios.

nn) presentar al finalizar el contrato o convenio el informe del balance final de ejecución del mismo, a efectos de elaborar el acta de liquidación respectiva.

oo) Realizar la visita de supervisión a cada conviniente asignado para la verificación de las obligaciones administrativas, financieras y técnicas del conviniente asignado.

pp) Las demás que se le asignen y tengan relación con el objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Sincelejo-Sucre.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para cada contrato la suma de SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($60.500.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) 11 pagos iguales por los meses de febrero a Diciembre de 2020, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.500.000) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de formación profesional o quien sea delegado por el Director Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___x__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador académico revisará y validará la documentación presentada por el contratista relacionada con el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, y verificara que cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Sincelejo a los 15 dias del mes de Enero de 2020.

MARCO GOMEZ ORDOSGOITIA
Director del Sena Regional Sucre

Proyectó: Pedro Suarez Montes. Cargo: Coordinador académico.
Reviso: John Mario Acuña Martinez. Cargo: Coordinador de Grupo Apoyo Administrativo.